CONTRATO N° 03 /2014

"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 269.848 ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA EMPRESA ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES

Entre el **Consejo de la Magistratura,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa´i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES"**, con RUC Nº 80031893-5, domiciliada en la Avda Mcal. López Nº 3794 y Cruz del chaco- Edificio Citicenter- 2º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS ALBERTO. PRETTE MARTÍNEZ**., con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 07/2014 ID Nº 269.848 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"-SEGUNDO LLAMADO**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.848

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2014, "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN"-SEGUNDO

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

LLAMADO convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 10 /2014 UOC.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	*Marca*	*Procedencia*	*U.M*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA KIA, MODELO SPORTAGE, AÑO 2009	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*1.800.000*	*1.800.000.-*
2	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, AÑO 2010	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*2.000.000*	*2.000.000.-*
3	SERVICIOS DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO X-TRAIL, AÑO 2011	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*2.600.000*	*2.600.000.-*
4	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA UNA CAMIONETA MARCA KIA, MODELO SORENTO EX FULL ,AÑO 2005	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*1.500.000*	*1.500.000.-*
5	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER ADVANTAGE, AÑO 2011.	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*1.600.000*	*1.600.000.-*
6	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA UN AUTOMOVIL MARCA VOLSKWAGEN SEDAN, MODELO SANTANA, AÑO 1995	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*600.000*	*600.000.-*
7	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0007.07	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*1.850.000*	*1.850.000.-*
8	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0044.05	*ASUR*	*NACIONAL*	*AÑO*	*1*	*1.550.000*	*1.550.000.-*
Total							**13.500.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de; Guaraníes trece millones quinientos mil.--

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 12 (doce) meses, empieza a correr desde 16 de mayo de 2014 y hasta el 15 de mayo de 2015.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 mes mayo y año 2014.---------

Carlos A. Prette Martínez
ASUR-Aseguradora del Sur S.A
Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Enrique Riera Escudero
Consejo de la Magistratura.